



Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2017-MPC

Casma, 28 de Marzo del 2017

### **POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha tratado el pedido del Regidor Jorge Luis Paredes Loayza para que se atienda la solicitud de don Placentino Gavino Córdova Moreno de exoneración de pago de los derechos administrativos para el otorgamiento de Constancias de Posesión a favor de los moradores de los Sectores de Sechin Alto y Sechin Bajo, San Pedro Alto, El Purgatorio y Santa Matilde, de Casma;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; correspondiéndole crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones; tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 60° del de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "Conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el Regidor Jorge Luis Paredes Loayza solicita se atienda la solicitud de don Placentino Gavino Córdova Moreno, quien a través del Expediente Administrativo N° 04072-17, solicita la exoneración de pago de los derechos administrativos por concepto de otorgamiento de Constancia de Posesión a favor de los moradores de los Sectores de Sechin Alto y Sechin Bajo, San Pedro Alto, El Purgatorio y Santa Matilde, de Casma; señala que en vista que van a efectuarse los trabajos de electrificación por parte de Hidrandina S.A. en sus sectores, se hace necesario contar con la respectiva Constancia de Posesión por cada una de las familias habitantes, que les permita acceder a este importante servicios básico, considerando que han sido duramente afectados por las lluvias e inundaciones que han caído sobre sus parcelas y viviendas, lo que puede ser certificado por Defensa Civil;

Que, la Ley N° 28687- Ley que Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización; declara de interés público la formalización de predios urbanos informales a nivel nacional; asimismo su artículo 25° autoriza a las empresas prestadoras de servicios para que en mérito del Certificado o Constancia de Posesión, extendida por la respectiva Municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de los servicios





Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2017-MPC

básicos a los ocupantes de posesiones informarles a que se refiere el artículo 16° de la precitada ley;

Que, en el Ítem 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la corporación edil aprobado mediante Ordenanza N° 028-2016-MPC de fecha 29.12.2016, se establece el trámite de la Constancia de Posesión para la Instalación de Servicios Básicos, y que tiene un costo de S/. 24.00 Soles; el mismo que es requerido por pobladores que, por diversas circunstancias, se encuentran en una situación de precariedad que les impide adquirirlo, repercutiendo en la imposibilidad de contar con servicios básicos individualizados, por lo que resulta necesario otorgarles facilidades para mejorar las condiciones de vida;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender lo solicitado, en consecuencia aprobar la exoneración del pago de los derechos administrativos por el otorgamiento de Constancia de Posesión Para la Instalación de Servicios Básicos, a favor de los moradores de los Sectores de Sechín Alto y Sechín Bajo, San Pedro Alto, El Purgatorio y Santa Matilde, de Casma; para acceder a la electrificación de sus domicilios con el proyecto de electrificación que viene llevando a cabo la Empresa Hidrandina con recursos del Estado;

Estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DEL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR del pago de los derechos administrativos por el otorgamiento de Constancia de Posesión para la Instalación de Servicios Básicos, a favor de los moradores de los Sectores de Sechín Alto y Sechín Bajo, San Pedro Alto, El Purgatorio y Santa Matilde, de Casma, que les permita acceder a la electrificación de sus viviendas con el proyecto de electrificación que viene llevando a cabo la Empresa Hidrandina S.A. en dichos sectores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, la Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE